RESOLUCIÓN No. 10244 01-12-2020

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio notarial a los despachos notariales del país con ocasión de las festividades navideñas y de fin de año

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24, numeral 02 del Decreto 2723 del 2014

CONSIDERANDO

Que la constitución Política en su artículo 365 consagra que:

> *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*
>
> *Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (…)"*

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone:

> *"Los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial."*

Que la Carta Magna reconoce a la familia como la base fundamental en la sociedad, al indicar:

> *"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"*
>
> *"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla*
>
> *El estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. (…)"*

Que la Ley 1857 de 2017 "por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", señala:

> "*La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.*
>
> *En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a*

la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes."

Que algunos notarios de los círculos notariales han solicitado suspensión del servicio notarial para los días 24 y 31 de diciembre de 2020, con el fin de que sus empleados puedan celebrar en familia las festividades navideñas.

De conformidad con las razones antes anotadas, la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la suspensión del servicio notarial a todas las Notarías del país los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

PARRAGRAFO. Los notarios que lo consideren pertinente, podrán prestar el servicio los días 24 y 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando tal circunstancia sea informada a la Dirección de Administración Notarial antes del 20 de diciembre de 2020 a través del correo gestión.notarial@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicara en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, 01-12-2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

SNR2020EE065544

Proyectó: JLVO-Contratista DAN

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1